

ENMIENDA Parte 133 “OPERACIONES DE HELICÓPTEROS CON CARGA EXTERNA” de las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC).

Las secciones y párrafos que se modifican quedarán redactados como sigue:

INDICE GENERAL

SUBPARTE B – REGLAS DE CERTIFICACIÓN

Secc. Título

133.23 Conocimiento y Destreza

SUBPARTE B – REGLAS DE CERTIFICACIÓN

Secc. Título

133.23 Conocimiento y Destreza

133.19 Helicópteros

- (a)** El solicitante debe tener el uso exclusivo de por lo menos un helicóptero que:
- (1) Tenga una certificación tipo conforme a las Partes 27 ó 29 de las RAAC (pero no necesariamente con los medios para fijar la carga externa instalados) o a la Sección 21.25 de la Parte 21 de las RAAC, para el propósito especial de operaciones de helicópteros con carga externa.
 - (2) Cumpla con las disposiciones de certificación de la Subparte D de esta Parte, que se aplican a las combinaciones de helicóptero-carga para las cuales se solicita la autorización; y
 - (3) Tenga un certificado de aeronavegabilidad estándar o de categoría restringida válido.

(b) Para el propósito del párrafo (a) de esta Sección, una persona tiene el uso exclusivo de un helicóptero, si como propietario tiene la posesión, el control y el uso exclusivo del mismo para realizar los vuelos, o tiene un acuerdo por escrito (que incluya los arreglos para la realización del mantenimiento requerido) que le otorga la posesión, el control y el uso durante por lo menos seis (6) meses consecutivos.

133.20 Aeronaves Extranjeras.

Todo explotador que, en los términos del Artículo 131 del Código Aeronáutico, pretenda realizar operaciones conforme a esta Parte con un helicóptero civil matriculado en un Estado extranjero parte del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1944) ratificado por la Ley N° 13.891, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Sección 91.715 de la Parte 91 de las RAAC.

SUBPARTE C – REGLAS DE OPERACIÓN Y REQUISITOS RELACIONADOS

133.33 Reglas de Operación

(...)

(f) No se puede realizar operaciones de helicópteros con carga externa bajo Reglas de Vuelo por Instrumento (IFR).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ENMIENDA RAAC PARTE 133 - EX-2021-121639892- -APN-ANAC#MTR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.